



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO AL Programa de Televisión "Motovisión R2".**

RESOLUCION EXENTA N° 16/2011

ANTOFAGASTA, ENERO 28 DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.L. N° 1.224 de 1975, el D.S. N° 515 de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en Enero de 2011, por don José Ricardo Saavedra Cobay, como representante legal del proyecto, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al Programa de Televisión "Motovisión R2", que se realizará entre los meses de Febrero ha Junio de 2011. Cuyo objetivo es difundir los atractivos turísticos de la región mediante un registro audiovisual de rutas realizadas en moto.

2.- Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de Antofagasta en su informe técnico anexo elaborado con fecha 28 de Enero del presente, favorable a la solicitud referida, dictado siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de Interés turístico el Programa de Televisión "Motovisión R2".

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al Programa de Televisión "Motovisión R2", señalados en el considerando primero de esta resolución.

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la Autorización al solicitante para incluir la mención "Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo" y la utilización del Logo Institucional en el marco del proyecto Motovisión R2, y en instrumentos de difusión que se elaboren,



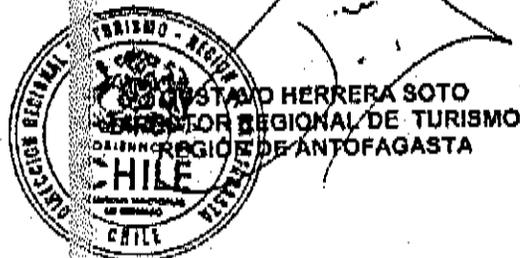
4. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por Sernatur como se especifica en la página Web www.sernatur.cl.

5. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

6. El patrocinio que se otorga por esta resolución tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2011.

7. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GHS/gha/crq.